

están condicionados a la efectividad del nombramiento expedido por la Suprema Corte de Justicia, según resulta del artículo 3, párrafo único, de la Ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111, del 3 de noviembre del 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el texto legal ya citado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto Nº 872, de fecha 12 de enero del 1943, publicado en la Gaceta Oficial Nº 5877, que otorgó exequátur como Notario Público al señor Rafael Isidro Concepción Moya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9386, que nombra al Doctor Ciriaco Landolfi Delegado del Gobierno ante el Primer Congreso Internacional de Tribunales de Cuentas, en La Habana.—G.O. Nº 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9386.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Ciriaco Landolfi, Secretario de Segunda Clase de nuestra Embajada en Cuba, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Primer Congreso Internacional de Tribunales de Cuentas que se celebrará en La Habana del 2 al 12 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,